



# Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 242 -2018-MIDIS/PNAEQW

Lima, 13 JUN. 2018

## VISTOS:

El Memorando N° 1882-2018-MIDIS/PNAEQW-UPPM, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y el Informe N° 632-2018-MIDIS/PNAEQW-UAJ, de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (PNAEQW), como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres (3) años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2014-MIDIS y N° 004-2015-MIDIS, dispone que el PNAEQW, de forma progresiva atienda a los escolares de nivel secundaria de las instituciones públicas localizadas en los pueblos indígenas que se ubican en la Amazonia Peruana, y modifica el segundo párrafo del artículo primero del Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, y establece que el PNAEQW tendrá una vigencia de seis (06) años;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del PNAEQW, que constituye el documento técnico normativo de gestión que determina la estructura, funciones generales del programa social, funciones específicas de las unidades que lo integran, necesidades mínimas del personal, así como los principales procesos técnicos y/o administrativos del programa orientados al logro de su misión, visión y objetivos estratégicos, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 032-2018-MIDIS/PNAEQW, se aprueban los objetivos del Sistema de Gestión de la Calidad del PNAEQW, con vigencia para el año 2018;

Que, el literal e) del artículo 13 del Manual de Operaciones del PNAEQW, aprobado por Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, señala que la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización se encarga de "(...)proponer, implementar, mantener, asegurar y realizar el seguimiento de la mejora continua del Sistema de Gestión de la Calidad (...)";



Que, para el cumplimiento de sus funciones, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, ha programado para el presente año, *realizar acciones de mantenimiento y mejora continua al Sistema de Gestión de la Calidad del PNAEQW*, conforme a lo establecido en el Plan Operativo Institucional del PNAEQW, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 281-2017-MIDIS;

Que, mediante Memorando N° 1882-2018-MIDIS/PNAEQW-UPPM, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite a esta Unidad el proyecto de "Objetivos de la Calidad del Sistema de Gestión de la Calidad del PNAEQW", señalando que mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 032-2018-MIDIS/PNAEQW, se modificaron los objetivos de calidad del citado sistema, incorporando la gestión de riesgos como parte de la migración de la ISO 9001:2008 hacia la versión 2015;

Que, no obstante ello, debido a que los resultados obtenidos en la evaluación del desempeño del Sistema de Gestión de la Calidad 2017 superaron las metas planteadas y que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 2016-2018, se aprueba la ampliación del alcance del sistema de Gestión de la Calidad, que incorpora el proceso de liberación de productos o raciones destinado a garantizar la calidad del servicio alimentario de forma oportuna, resulta pertinente modificar los objetivos de la calidad;

Que, la norma ISO 9001:2015 – Sistema de Gestión de la Calidad, constituye un instrumento facilitador que permite a las entidades potenciar su capacidad para proporcionar regularmente productos y servicios que satisfagan los requisitos del cliente y los legales y reglamentarios aplicables; facilitar oportunidades de aumentar la satisfacción del cliente; y, abordar los riesgos y oportunidades asociadas con su contexto y objetivos;

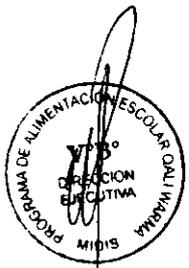
Que, el numeral 6.2.1 de la ISO 9001:2015, señala que la entidad debe establecer objetivos de la calidad para las funciones y niveles pertinentes, así como los procesos necesarios para el Sistema de Gestión de la Calidad. Asimismo, la citada norma establece que dichos objetivos deben tomar en cuenta los siguientes aspectos:

- Deben ser coherentes con la política de la calidad;
- Deben ser medibles;
- Deben tener en cuenta los requisitos aplicables;
- Deben ser pertinentes para la conformidad de los productos y servicios y para el aumento de la satisfacción del cliente;
- Deben ser objeto de seguimiento;
- Deben comunicarse; actualizarse; y documentarse.

Que, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, mediante el documento del visto, emite opinión favorable a la aprobación del proyecto de "Objetivos de la Calidad del Sistema de Gestión de la Calidad del PNAEQW";

Que, mediante Informe N° 632-2018-MIDIS/PNAEQW-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica opina que el proyecto de "Objetivos de la Calidad del Sistema de Gestión de la Calidad, presentado y revisado por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, cumple con las condiciones señaladas en la ISO 9001:2015 – Sistema de Gestión de la Calidad;

Con el visado de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Unidad de Asesoría Jurídica;



En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, Decreto Supremo N° 006-2014-MIDIS, Decreto Supremo N° 004-2015-MIDIS, Decreto Supremo N° 012-2017-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS y la Resolución Ministerial N° 133-2018-MIDIS;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1. Aprobación de los Objetivos de la Calidad del Sistema de Gestión de la Calidad del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma**

Aprobar los "Objetivos de la Calidad del Sistema de Gestión de la Calidad del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", que forman parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2. Derogación**

Dejar sin efecto la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 032-2018-MIDIS/PNAEQW, que aprueba los "Objetivos del Sistema de Gestión de la Calidad del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma".

**Artículo 3. Comunicación a las Unidades Territoriales, Unidades de Asesoramiento, Apoyo y Técnicas del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma**

Encargar a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, hacer de conocimiento a las Unidades Territoriales, las Unidades de Asesoramiento, Apoyo, y Técnicas, del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a través de medios electrónicos, la aprobación del referido documento normativo.

**Artículo 4. Publicación en el Portal Institucional**

Publicar la presente Resolución de Dirección Ejecutiva, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma ([www.qaliwarma.gob.pe](http://www.qaliwarma.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.



  
-----  
MARIO GILBERTO RÍOS ESPINOZA  
Director Ejecutivo  
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma  
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

